



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., 11 de abril de 2014  
203F 80000-UI-107/2014

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública presentada el veintisiete de marzo del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00056/ISSEM YM/IP/2014, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

##### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

*"En ejercicio del derecho de acceso a la información pública establecido en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, realizo la presente petición al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en carácter de sujeto obligado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense ; por lo que solicito a usted, se indique, ¿como se realiza el calculo de la cuota de SERVICIOS DE SALUD, DEDUCCION POR CONCEPTO DE CUOTAS DE SERVICIOS DE SALUD de clave 5540 a los Servidores públicos del estado de mexico? y ¿como se realiza el calculo de la cuota de SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO, CUOTAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO de clave 5541a los Servidores públicos del estado de mexico? Asi mismo se envié tabla de deducciones por los anteriores conceptos, por nivel de los niveles 6 al 23 en todos sus rangos del tabulador de plazas?" (SIC).*

#### RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa que el cálculo del monto de las cuotas se realiza sobre el sueldo sujeto a cotización de los servidores públicos, siendo los porcentajes de las cuotas referentes para cubrir las prestaciones de Servicios de Salud y para el Fondo del Sistema Solidario de Reparto las siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios vigente:

Cuota	Clave presupuestaria	Porcentaje
Servicios de Salud	5540	4.625 %
Sistema Solidario de Reparto	5541	6.10 %

Es importante señalar que el sueldo sujeto a cotización, se conforma por las partidas presupuestales indicadas conforme a lo establecido en las Gacetas del Gobierno de

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

1/2



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

fechas: 4 de julio de 2002, 25 de julio de 2003, 16 de noviembre de 2004 y 20 de junio de 2005, mismas que se envían para pronta referencia.

En cuanto a: "...Así mismo se envié tabla de deducciones por los anteriores conceptos, por nivel de los niveles 6 al 23 en todos sus rangos del tabulador de plazas?" (SIC), se hace de su conocimiento que no se cuenta con un tabulador de deducciones por estos conceptos, ya que este Instituto no realiza el cálculo de las cuotas de los servidores públicos del Gobierno del Estado de México, toda vez que es una obligación de las instituciones públicas realizar el cálculo, deducción y entero de las cuotas y aportaciones retenidas quincenalmente a sus trabajadores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social en referencia, que a la letra dice:

*"ARTICULO 35.- Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención. En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley.*

*El entero de cuotas y aportaciones que los ayuntamientos convengan a través de descuento de las participaciones federales que les correspondan, se realizará de forma mensual."*

En este sentido, se envía como archivo anexo la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, destacando que el marco normativo que regula a este Sujeto Obligado lo podrá consultar en el Sistema de Información Pública de Oficio del Estado de México (Ipomex), en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico.web>

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta; la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como las Gacetas del Gobierno de fechas: 4 de julio de 2002, 25 de julio de 2003, 16 de noviembre de 2004 y 20 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. 00056/ISSEM YM/IP/2014  
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS